

ADENDA No. 1

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA – SASI-IDPAC-003-2025

OBJETO: “CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE BIENES, INSUMOS Y ACCESORIOS DE CARÁCTER TECNOLÓGICO, LOGÍSTICO, PEDAGÓGICO, PROMOCIONAL Y/O INSTITUCIONAL, REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL FONDO CHIKANÁ DEL IDPAC, CON EL FIN DE FORTALECER, PROMOVER, VISIBILIZAR Y DESARROLLAR PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNALES, MEDIOS COMUNITARIOS E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL.”

La Secretaria General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015; para llevar a cabo las modificaciones al Pliego de Condiciones que rige el proceso selección **SASI-IDPAC-003-2025**, actuando dentro de la autonomía administrativa y con el propósito de realizar la modificación advertida en las respuesta a las observaciones publicadas el día 23 de octubre de 2025 en la plataforma de SECOP II y en aras de otorgar condiciones de igualdad a los interesados, proponentes u oferentes, una selección objetiva, transparencia y pluralidad, se permite expedir la presente adenda que dispone:

PRIMERO: Modificar el Pliego de Condiciones del proceso selección **SASI-IDPAC-003-2025**, de conformidad con las respuestas a las observaciones, en el siguiente sentido:

“(…) **III. EL CONTRATO A CELEBRAR.**

E. Clasificación UNSPSC

Los bienes/servicios/obras objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el [cuarto de ser posible, o de lo contrario en el tercer] nivel, como se indica en la Tabla 1:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Descripción
31162800	FERRETERIA EN GENERAL
31211500	PINTURAS Y TAPA POROS
43211500	COMPUTADORES
43211600	ACCESORIOS DE COMPUTADOR
45121500	CAMARAS
45121600	ACCESORIOS PARA CAMARAS
45111700	EQUIPO DE COMPOSICION Y PRESENTACION DE SONIDO, HARWARD Y CONTROLADORES
49121500	EQUIPOS PARA CAMPING Y EXTERIORES
52161500	EQUIPOS AUDIOVISUALES
56112100	ASIENTOS
78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78121500	EMPAQUE
82101500	PUBLICIDAD IMPRESA

(…)

1.8. Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 “Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP”, en este sentido los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes **vigente y en firme**, expedido por la Cámara de Comercio.

El Registro Único de Proponentes debe encontrarse vigente y en firme al cierre del proceso de selección, En caso de que, a la fecha de cierre de la presente proceso, la renovación o actualización del RUP no se encuentren en firme, adicionalmente al RUP en proceso de renovación o actualización, el proponente deberá aportar un RUP anterior que se encuentre vigente, es decir, cuya renovación se haya presentado en términos del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y será la información contenida en este, la que será objeto de verificación en el presente proceso de selección.

ADENDA No. 1

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA – SASI-IDPAC-003-2025

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito.

El proponente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes en relación con los bienes obras y servicios que ofrecen a las entidades estatales en cualquiera de los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Descripción
31162800	FERRETERIA EN GENERAL
31211500	PINTURAS Y TAPA POROS
43211500	COMPUTADORES
43211600	ACCESORIOS DE COMPUTADOR
45121500	CAMARAS
45121600	ACCESORIOS PARA CAMARAS
45111700	EQUIPO DE COMPOSICION Y PRESENTACION DE SONIDO, HARWARD Y CONTROLADORES
49121500	EQUIPOS PARA CAMPING Y EXTERIORES
52161500	EQUIPOS AUDIOVISUALES
56112100	ASIENTOS
78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78121500	EMPAQUE
82101500	PUBLICIDAD IMPRESA

A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, no se les exigirá el Registro Único de Proponentes– RUP. No obstante, lo anterior, si estas personas conforman un Oferente Plural con una o varias personas(s) natural(es) o jurídica(s) nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o con personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia, estos últimos deberán cumplir con lo establecido en el presente numeral.

Para efectos de evaluación jurídica, no podrán contratar, aquellos Oferentes que en su RUP aparezca registrada la siguiente información:

- Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extiende por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impuso la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP.

(...)

3.1. Experiencia

Para el presente proceso el proponente deberá acreditar como experiencia general hasta **TRES (03) contratos terminados y liquidados cuya sumatoria o valor individual sea mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Las actividades de los contratos aportados en conjunto deberán acreditar experiencia en adquisición de bienes, insumos y accesorios de carácter tecnológico y/o logístico y/o pedagógico, estableciendo en conjunto la totalidad de los códigos según la siguiente tabla del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC).**

ADENDA No. 1

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA – SASI-IDPAC-003-2025

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Descripción
31162800	FERRETERIA EN GENERAL
31211500	PINTURAS Y TAPA POROS
43211500	COMPUTADORES
43211600	ACCESORIOS DE COMPUTADOR
45121500	CAMARAS
45121600	ACCESORIOS PARA CAMARAS
45111700	EQUIPO DE COMPOSICION Y PRESENTACION DE SONIDO, HARWARD Y CONTROLADORES
49121500	EQUIPOS PARA CAMPING Y EXTERIORES
52161500	EQUIPOS AUDIOVISUALES
56112100	ASIENTOS
78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78121500	EMPAQUE
82101500	PUBLICIDAD IMPRESA

Para efectos de lo anterior, la verificación de la Experiencia se realizará con base en la información reportada en el RUP y que relacionen los proponentes en el “ANEXO 7. Formato experiencia del proponente”.

El IDPAC se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Cuando el proponente esté integrado por un consorcio o unión temporal con domicilio en el país, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente RUP y acreditar la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, en este caso se permitirá el aporte de máximo tres (3) contratos para la acreditación de la experiencia habilitante.

Si la constitución del interesado es menor a tres (03) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el “ANEXO 07. Formato experiencia del proponente” y la consagrada en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de tres (03) certificación de experiencia suscrita por el contratante o copia de tres (03) contrato acompañado del acta de liquidación o su equivalente relacionado con el objeto del presente proceso de selección y según el grupo de interés del proponente. En todo caso los documentos anexos deberán representar un valor igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado por la Entidad, expresado en SMMLV.

Las certificaciones o contratos acompañados de las actas de liquidación, a los cuales se hace referencia en el párrafo anterior, deben contener lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato identificado.
- Número del contrato.
- Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere.

En caso de que el proponente (personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia) presente más de tres (03) certificaciones, el IDPAC tomará las tres primeras presentadas que cumplan las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente.

Para efectos de acreditación de la experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA), correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato.

Para el presente requisito habilitante, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 “Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas”, el proponente deberá acreditar como experiencia general hasta cuatro (04) contratos terminados y liquidados cuya sumatoria o valor individual sea mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en

3

ADENDA No. 1

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA – SASI-IDPAC-003-2025

SMMLV. Las actividades de los contratos aportados en conjunto deberán acreditar experiencia en adquisición de bienes, insumos y accesorios de carácter tecnológico y/o logístico y/o pedagógico, estableciendo en conjunto la totalidad de los códigos según la siguiente tabla del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC).

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Descripción
31162800	FERRETERIA EN GENERAL
31211500	PINTURAS Y TAPA POROS
43211500	COMPUTADORES
43211600	ACCESORIOS DE COMPUTADOR
45121500	CAMARAS
45121600	ACCESORIOS PARA CAMARAS
45111700	EQUIPO DE COMPOSICION Y PRESENTACION DE SONIDO, HARWARD Y CONTROLADORES
49121500	EQUIPOS PARA CAMPING Y EXTERIORES
52161500	EQUIPOS AUDIOVISUALES
56112100	ASIENTOS
78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78121500	EMPAQUE
82101500	PUBLICIDAD IMPRESA

Para efectos de lo anterior, la verificación de la Experiencia se realizará con base en la información reportada en el RUP y que relacionen los proponentes en el “ANEXO 07. Formato experiencia del proponente”.

El IDPAC se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Entiéndase como definición de emprendimientos y empresas de mujeres lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Las certificaciones o contratos acompañados de las actas de liquidación, a los cuales se hace referencia en el párrafo anterior, deben contener lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato identificado.
- Número del contrato.
- Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere.

Para efectos de acreditación de la experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA), correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato.

Para el presente requisito habilitante, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 “**Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas**”, el proponente deberá acreditar como experiencia general hasta cuatro (04) contratos terminados y liquidados cuya sumatoria o valor individual sea mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Las actividades de los contratos aportados en conjunto deberán acreditar experiencia en adquisición de bienes, insumos y accesorios de carácter tecnológico y/o logístico y/o pedagógico, estableciendo en conjunto la totalidad de los códigos según la siguiente tabla del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC).

ADENDA No. 1

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA – SASI-IDPAC-003-2025

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Descripción
31162800	FERRETERIA EN GENERAL
31211500	PINTURAS Y TAPA POROS
43211500	COMPUTADORES
43211600	ACCESORIOS DE COMPUTADOR
45121500	CAMARAS
45121600	ACCESORIOS PARA CAMARAS
45111700	EQUIPO DE COMPOSICION Y PRESENTACION DE SONIDO, HARWARD Y CONTROLADORES
49121500	EQUIPOS PARA CAMPING Y EXTERIORES
52161500	EQUIPOS AUDIOVISUALES
56112100	ASIENTOS
78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78121500	EMPAQUE
82101500	PUBLICIDAD IMPRESA

Para efectos de lo anterior, la verificación de la Experiencia se realizará con base en la información reportada en el RUP y que relacionen los proponentes en el "ANEXO 07. Formato experiencia del proponente".

El IDPAC se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Para los efectos del presente proceso se debe tener en cuenta lo reglado en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, único reglamentario del Sector comercio, industria y turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

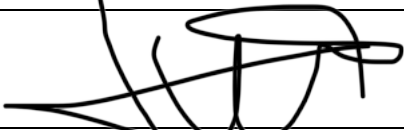
Las certificaciones o contratos acompañados de las actas de liquidación, a los cuales se hace referencia en el párrafo anterior, deben contener lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato identificado.
- Número del contrato.
- Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere.

Para efectos de acreditación de la experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA), correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato".

Hasta aquí la Adenda, lo NO modificado en la presente sigue según lo publicado en el Pliego de Condiciones.

FIRMA	
NOMBRE	YULY MARCELA BARAJAS AGUILERA
CARGO	Secretaria General del IDPAC.

Proyecto: Erica milena Vargas Medina – Contrato No. 603-2025

Aprobó: Jorge Lino Macheta Téllez – Contrato No. 541-2025 